



VISTO:

El **PROVEÍDO N° D817-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 04 de mayo del 2026, el **OFICIO N° D747-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 30 de abril del 2026, el **INFORME N° D130-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/UF** de fecha 29 de abril del 2026, el **MEMORANDO N° D403-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 24 de abril del 2026, la **CARTA N° 012-2026/CONSULTOR DE OBRA/I.E PRIMARARIA N° 16532** de fecha 24 de abril del 2026, el **INFORME TECNICO N° D64-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO/UF** de fecha 18 de diciembre del año 2025, la **ORDEN DE SERVICIOS N° 0000154** de fecha 18 de agosto del año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° del Título I de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, la Ley N° 32069 – “Ley General de Contrataciones Públicas”, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública, siendo su finalidad la de maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado. Su reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, el artículo 215° del RLGCP que regula la liquidación de obras y liquidación de consultorías de obras, estableciendo plazos y procedimientos claros, donde el numeral 215.1 indica que, el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación (...); asimismo, el numeral 25.5 establece que, consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Su reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión e Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;



Que, la GERENCIA SUB REGIONAL JAEN mediante **ORDEN DE SERVICIOS N° 0000154 – EXP. SIAF N° 0000000935** de fecha 18 de agosto del año 2025, contrata los servicios de la Ing. SANDY MEDALITH DIAZ ESPINOZA con RUC N° 10468291563 para la elaboración del Estudio del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 16532 DEL CENTRO POBLADO ICAMANCHE DISTRITO DE SAN JOSE DE LOURDES DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO, SAN IGNACIO REGION CAJAMARCA"**; por un monto contractual que asciende a la suma de S/. 42,657.00 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), con un plazo de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante el **INFORME TECNICO N° D64-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/UF** de fecha 18 de diciembre del año 2025, el Ing. JOSELITO TORRES CONTRERAS – Responsable de la UNIDAD DE PROGRAMACION E INVERSION PUBLICA, concluye que, APRUEBA el estudio del Proyecto de Inversión Pública a nivel de FICHA TECNICA ESTANDAR denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 16532 DE CENTRO POBLADO ICAMANCHE DISTRITO DE SAN JOSE DE LOURDES DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N° 2699868, por un monto de S/. 5'980'228.33 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 33/100 SOLES);

Que, mediante la **CARTA N° 012-2026/CONSULTOR DE OBRA/I.E PRIMARARIA N° 16532** de fecha 24 de abril del 2026, la Ing. SANDY MEDALITH DIAZ ESPINOZA – CONSULTOR alcanza al Ing. NEY EDWIN ROMAN CASTILLO – SUB GERENTE DE OPERACIONES de la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN, el INFORME DE LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 16532 DE CENTRO POBLADO ICAMANCHE DISTRITO DE SAN JOSE DE LOURDES DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, el cual ha sido elaborado en base a los términos de referencia, ORDEN DE SERVICIOS N° 0000163 y normativa vigente; donde concluye lo siguiente:

- *El estudio de pre inversión se realizó cumpliendo los términos de referencia (TDR), bases integradas, por lo que se encuentra en estado VIABLE – FORMATO N° 07 – A, con un costo total que asciende a la suma de S/. 5'980'228.33 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 33/100 SOLES).*
- *El consultor ha realizado y cumplido con todas las obligaciones estipuladas en la ORDEN DE SERVICIOS de la consultoría.*
- *La presente liquidación se ha elaborado con plantilla propia del consultor, y la copia de las Notas de pagos alcanzados por el área de tesorería del Gobierno Regional de Cajamarca – Gerencia Sub Regional de Jaén.*
- *El monto final del Contrato del Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión, asciende a la suma de S/. 42,657.00 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).*
- *Se penaliza al consultor en la elaboración del estudio de pre inversión con una suma S/. 479.88 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 88/100 SOLES, sin IGV), por presentar con retraso el ENTREGABLE N° 03 expuesto en la NOTA DE PAGO N° 935.25.245.2503160.*
- *El monto total de pagos efectuados al Contrato de Consultoría de Servicio por elaboración de estudio de pre inversión a la fecha de la liquidación asciende a la suma de S/. 37,911.42 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 42/100 SOLES, sin IGV).*



- El saldo a favor del consultor de la elaboración del estudio de pre inversión, asciende a la suma de S/. 4,265.70 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES); de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	EFFECTIVO	IGV (18.00 %)	TOTAL
Monto Final del Contrato de Consultoría	42,657.00	0.00	42,657.00
Fondo de Garantía de Fiel cumplimiento	4,265.71	0.00	4,265.71
Penalidad	479.88	0.00	479.88
Monto Total Pagado (Efectivo)	37,911.42	0.00	37,911.42
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	4,265.70	0.00	4,265.70

Que, con **MEMORANDO N° D403-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 24 de abril del 2026, el Ing. NEY EDWIN ROMAN CASTILLO – Jefe de la SUB GERENCIA DE OPERACIONES, hace llegar al Ing. JOSELITO TORRES CONTRERAS – Responsable de la UNIDAD DE PROGRAMACION E INVERSION PUBLICA, el INFORME DE LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 16532 DE CENTRO POBLADO ICAMANCHE DISTRITO DE SAN JOSE DE LOURDES DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, documento que se remite para su revisión y/o pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante **INFORME N° D130-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/UF** de fecha 29 de abril del 2026, el Ing. JOSELITO TORRES CONTRERAS – Responsable de la UNIDAD DE PROGRAMACION E INVERSION PUBLICA, ha procedido revisar el INFORME DE LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 16532 DE CENTRO POBLADO ICAMANCHE DISTRITO DE SAN JOSE DE LOURDES DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, teniendo como resultado la CONFORMIDAD de dicha liquidación, para que por intermedio de su despacho continúe con el trámite correspondiente, de acuerdo al siguiente resumen:

- Consultor : SANDY MEDALITH DIAZ ESPINOZA
- ORDEN DE SERVICIOS N° 0000154 de fecha 18/08/2025
- Monto de la contratación del servicio de la consultoría de la elaboración del estudio del proyecto de inversión: S/. 42,657.00 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).
- Del pago contractual, se tiene una retención de S/. 4,265.70 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES); por garantía de fiel cumplimiento, según Nota de Pago N° 935.25.244.2502810 de fecha 25/11/2025.

Que, con **OFICIO N° D747-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 30 de abril del 2026, el Ing. NEY EDWIN ROMÁN CASTILLO – Jefe de la SUB GERENCIA DE OPERACIONES, recomienda al GERENTE REGIONAL que mediante acto resolutivo deberá atender la LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 16532 DE CENTRO POBLADO ICAMANCHE DISTRITO DE SAN JOSE DE LOURDES DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; para proceder a la posterior liberación de la retención de garantía de fiel cumplimiento, la cual asciende a la suma de S/. 4,265.70 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES);

Que, con **PROVEIDO DE GERENCIA N° D817-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 04 de mayo del 2026, el Lic. CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA – Gerente Regional autoriza la emisión del acto



resolutivo de Conformidad de la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA de la elaboración del PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA nivel FICHA TECNICA ESTANDAR denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 16532 DE CENTRO POBLADO ICAMANCHE DISTRITO DE SAN JOSE DE LOURDES DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N° 2699868.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR-CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con los vistos de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 16532 DE CENTRO POBLADO ICAMANCHE DISTRITO DE SAN JOSE DE LOURDES DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2699868, cuyo monto asciende a la suma de S/. 42,657.00 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: REALIZAR, la devolución a favor del CONSULTOR la retención del 10% del monto contratado por concepto de garantía de fiel cumplimiento, cuyo monto asciende a la suma de S/. 4,265.70 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES).

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que como antecedentes forman parte del expediente, son exclusivamente responsables del contenido de los informes que sustentan la aprobación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Operaciones, Unidad de Programación e Inversión Pública, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y al Consultor – Ing. SANDY MEDALITH DIAZ ESPINOZA.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL